

DECRETO N° 12528/2016

Teniendo conocimiento de la **PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LÍQUIDO DE BALDEO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, que presenta el Concejal Delegado de Limpieza, al Órgano de Contratación del siguiente tenor literal,

“Vista la necesidad de adquirir líquido de baldeo utilizado a diario por los operarios del Servicio de Limpieza, durante los ejercicios 2017 y 2018, por tramitación anticipada con posibilidad de prorrogar dos años más 2019 y 2020, indispensable para el buen funcionamiento del mismo. En concreto, el material objeto de adquisición aparece descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

*El precio base de este contrato asciende a la cantidad de 198.347,12€ (ciento noventa y ocho mil trescientos cuarenta y siete euros con doce céntimos) más 41.652,88€ (cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y dos céntimos con ochenta y ocho céntimos) de I.V.A sumando un total de **240.000€** (doscientos cuarenta mil euros) 21 % IVA incluido*

El plazo de vigencia del contrato de suministro comprenderá los ejercicios económicos 2017 y 2018, y hasta que se agote el precio del contrato con un límite temporal máximo del 31 de diciembre de 2018.

El contrato se podrá prorrogar anualmente, por dos ejercicios económicos como máximo

El expediente es de tramitación anticipada conforme al artículo 110 TRLCSP, ya que su vigencia será a partir del 1 de enero del 2017, por lo que se somete la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Asimismo, se ha de consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados, de acuerdo a la siguiente imputación, IVA incluido:



EJERCICIO	2017	2018	2019	2020
<i>IMPORTE</i>	60.000€	60.000€	60.000€	60.000€
<i>PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN</i>	25%	25%	25€	25€

CONSIDERANDO.- Que, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CONSIDERANDO.- La necesidad de este Ayuntamiento de tramitar, conforme a las disposiciones legales vigentes, expediente de contratación administrativa, que regularice la contratación del suministro de referencia, necesario para el desempeño de las funciones municipales.

Siendo competencia del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella las contrataciones que se celebren, con independencia de su cuantía y duración, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local punto 3 de 19 de junio 2015, por el que se delegan las competencias que la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP atribuye a la Junta de Gobierno Local a favor de aquélla y, emitidos los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han sido informados por el Titular de la Asesoría Jurídica y el Adjunto a Intervención.

Al Órgano de Contratación **PROPONGO**, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas, para la adjudicación del contrato de **suministro de líquido de baldeo para el Servicio de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, por Procedimiento Abierto, Trámite anticipado y Regulación no armonizada**

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación; así como la aprobación del gasto por importe máximo, por el **periodo inicial de vigencia de dos años, es de ciento veinte mil euros (120.000 €) IVA incluido**. Esta cantidad se desglosa en:

- precio: 99.173,56 €
- 21% IVA: 20.826,44 €

Esta cantidad se obtiene del presupuesto base del contrato por **año**, que es de **sesenta mil euros, IVA incluido, desglosado a su vez en:**



AYUNTAMIENTO
Marbella

Contratación y compras centralizadas
SMM

- precio: 49.586,78 €
- 21% IVA: 10.413,22 €

Se contemplan dos posibles prórrogas anuales

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico próximo.

El expediente es de tramitación anticipada conforme al artículo 110 TRLCSP, ya que su vigencia será a partir del 1 de enero del 2017, por lo que se somete la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Por ello, deberá incorporarse en el expediente con fecha de 2 de enero del año próximo certificación de existencia de crédito y, la fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal.

Asimismo, el órgano competente se ha de comprometer a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados

TERCERO.- *Aprobar y encomendar la representación técnica del servicio al Técnico competente de la Delegación, teniendo en cuenta que en el plazo de quince días desde la formalización del contrato en documento administrativo, habrá de notificar por escrito al adjudicatario la persona designada como coordinador de dicho contrato.*

CUARTO.- *Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento."*

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente, y en virtud del acuerdo aprobado en el punto 3 de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 19 de junio de 2015, en delegación de competencias,

HE RESUELTO

PRIMERO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas, para la adjudicación del contrato de **suministro de líquido de baldeo para el Servicio de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, por Procedimiento Abierto, Trámite anticipado y Regulación no armonizada**

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación; así como la aprobación del gasto por importe máximo, por el **periodo inicial de vigencia de dos años, es de ciento veinte mil euros (120.000 €) IVA incluido.** Esta cantidad se desglosa en:

- precio: 99.173,56 €
- 21% IVA: 20.826,44 €

Esta cantidad se obtiene del presupuesto base del contrato por **año**, que es de **sesenta mil euros**, IVA incluido, desglosado a su vez en:

- precio: 49.586,78 €
- 21% IVA: 10.413,22 €

Se contemplan dos posibles prórrogas anuales

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico próximo.

El expediente es de tramitación anticipada conforme al artículo 110 TRLCSP, ya que su vigencia será a partir del 1 de enero del 2017, por lo que se somete la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Por ello, deberá incorporarse en el expediente con fecha de 2 de enero del año próximo certificación de existencia de crédito y, la fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal.

Asimismo, el órgano competente se ha de comprometer a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados

TERCERO.- Aprobar y encomendar la representación técnica del servicio al Técnico competente de la Delegación, teniendo en cuenta que en el plazo de quince días desde la formalización del contrato en documento administrativo, habrá de notificar por escrito al adjudicatario la persona designada como coordinador de dicho contrato.

CUARTO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella, a 15 de diciembre de 2016